RESOLUCIÓN Nº 356/10

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA HOSPICENTER S.A., POR UN MONTO DE ₲ 8.314.850 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA GUARANÍES) IVA INCLUIDO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 09/10 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS HIGIÉNICOS.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 14/10 del 09 de junio de 2.010 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 054/10 del 21 de junio de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 175/10 del 30 de marzo de 2.010, se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº 09/10 (Contratación Directa), para la provisión de Insumos Higiénicos;-----

Que por Interno UOC Nº 054/10 se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 09/10 (Contratación Directa), para la provisión citada precedentemente;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 10 de mayo de 2.010, quedando las ofertas asentadas en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 09/10 (Contratación Directa), de la misma fecha;----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC);----------

Que en base al análisis realizado al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere la adjudicación a la firma HOSPICENTER S.A., ítem 1 (Toallas de papel interfoliadas para manos, de alta calidad – caja de 12 paquetes x 200 unidades), por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del llamado y cotizar el precio más bajo y Item 2 (papel higiénico gofrado de alta calidad - caja de 12 rollos x 300 metros), por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del llamado y ser de precio razonable;------

Que en base a la salvedad del Art. 34º inc. "c" de la Ley 2051/03, que establece "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*", se sugiere la adjudicación del ítem 3 (Jabón de Tocador Líquido), a la firma HOSPICENTER S.A.;----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones

RESOLUCIÓN Nº 356/10

vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en los Rubros 330 "PRODUCTOS DE PAPEL CARTÓN E IMPRESOS" y 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 030/10 del 06 de abril de 2.010;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Adjudicar el Pedido de Precios Nº 09/10 (Contratación Directa), para la Provisión de Insumos Higiénicos, a la firma HOSPICENTER S.A., por un monto total de ₲ 8.314.850 (Ocho millones trescientos catorce mil ochocientos cincuenta guaraníes), IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:
Ítem 1 (Toallas de papel interfoliadas para manos, de alta calidad – 60 cajas de 12 paquetes x 200 unidades).
Ítem 2 (Papel higiénico gofrado de alta calidad - 30 cajas de 12 rollos x 300 metros);
Ítem 3 (Jabón de tocador líquido aromatizado – 50 bolsas de 800 ml.)

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Dr. Laureano Galeano Godoy
" : Ing. Carlos D. Heisele Sosa
" : Sr. Juan Carlos Pérez Segovia
" : Lic. César F. Rodríguez Bobadilla

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General